



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103007 – **2021-00142** - 00

Considerando que la parte demandante, presentó escrito donde solicita incondicionalmente el **desistimiento** de la totalidad de las pretensiones de la demanda de marras, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 316 y demás normas concordantes del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones formuladas dentro del presente proceso.
- 2.- Declarar terminado el presente proceso declarativo, por las razones atrás esbozadas, por desistimiento de las pretensiones.
3. No se ordena el desglósese de los documentos aportados como base de la acción, pues la misma fue presentada de manera virtual, implica que estos están en poder de la parte interesada.
4. Sin condena en costas para las partes por no aparecer causadas.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 127 del 16-dic-2021*

(2)